



RESOLUCION Nº 332

**REBAJA CLAUSURA Y CONDONACION
DE LA MULTA.**

COQUIMBO, 22 DE JUNIO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 30.03.2023 se cursó Notificación de Infracción N°1466071, al contribuyente individualizado, [REDACTED] por no otorgar factura o guía de despacho por la venta de 80 bidones de agua de 20 lts., cada uno, vehículo controlado en control móvil sector camino a las parcelas, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa de \$ 216.000.- y 6 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 03 de mayo 2023, el contribuyente presentó solicitud tendiente a obtener rebaja de la clausura y de la multa con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

- **CONDÓNESE EL 85% DE LA MULTA IMPUESTA.**
- **CONDÓNESE EN 4 DÍAS LA CLAUSURA IMPUESTA.**
- **SUPÉNDASE EN 2 DÍAS LA CLAUSURA IMPUESTA BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**